

**CIRCULAR EXTERNA No. 016**

Bogotá, D.C. **06 JUL. 2011**

**Para:** TODOS LOS USUARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Asunto:** Adicionar un literal e) al numeral 5.1 del Capítulo Quinto del Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**1. OBJETO**

Impartir instrucciones sobre el procedimiento de notificación que se debe seguir en los procesos de efectividad de garantía que en uso de facultades jurisdiccionales realiza la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales.

**2. FUNDAMENTO LEGAL**

El artículo 148 de la Ley 446 de 1998 establece que en los procesos que lleve a cabo la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales establecidas por la misma, el procedimiento *"será el previsto en la Parte I, Libro I, Título I del Código Contencioso Administrativo, en especial el correspondiente al ejercicio del derecho de petición en interés particular y las disposiciones contenidas en el capítulo VIII. Para lo no previsto en este procedimiento, se aplicarán las disposiciones del Proceso Verbal Sumario consagrado en el código de procedimiento civil"*.

La decisión que termina el proceso, esto es, la sentencia o auto, se notificará conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, dada su naturaleza de providencias judiciales.

**3. INSTRUCTIVO**

**3.1.** Adicionar el literal e) al numeral 5.1 del Capítulo Quinto del Título I de la Circular Única, el cual quedará así:

"e) En los procesos de efectividad de garantía que se adelanten ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en uso de facultades jurisdiccionales, las sentencias se notificarán de acuerdo a lo normado por los artículos 315 a 323 del Código de Procedimiento Civil y los autos que terminen el proceso se notificarán conforme a lo previsto en el artículo 321 del mismo código.

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: NUMERADI - FECHRADI

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234  
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84  
Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Bogotá D.C. Colombia

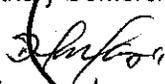
#### 4. VIGENCIA

La presente Circular Externa entrará en vigor a partir del 15 de julio de 2011.

Atentamente,



**JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO**  
Superintendente de Industria y Comercio

Proyectó: Dionisio De La Cruz 

Revisó: María Claudia Caviedes

Aprobó: Dionisio De La Cruz 

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: NUMERADI - FECHRADI

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234  
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84  
Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165  
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia